



Señalada de 17 de Mayo de 1789

El Sr. Intendente de Rentas de esta D^{ra} N^{ra}; con arreglo a lo que se ordenó en el Real Decreto de 11 de Abril último, que previene la supresión de Ventas de los edificios conventuales, me pide que procure para hacer una clasificación general y ordenada de los mismos, afin de darlos una aplicación definitiva acomodada a las circunstancias y oportuna, bien sea para Colegios, Seminarios, Escuelas, Casas de Corrección o Beneficencia, Hospitales, Arcediaconatos, Fabricas y otros establecimientos públicos o de conveniencia, o bien general, o bien para conservarlos como monumentos artísticos, o guardar sus Especies consagradas al culto divino donde sea menester. Deora satisfacer los deseos de dicho Sr. Intendente (que D^{ra} N^{ra} se sirva por lo común con toda la urgencia posible), una relación convenientemente clasificada, en la cual se manifieste el

